

SAN PEDRO, 19 MAYO 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE.

Nº 1.136 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.749 publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2001, que estableció normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar, para lo cual introdujo modificaciones a la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales.

La Ley Nº 20.031 del 08.07.05, que interpreta el Art. 26 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de la Microempresa Familiar, en la cual dice no incluir la Recepción Definitiva de las Obras.

El Decreto Alcaldicio Nº 900, de fecha 21.09.2009, mediante el cual se otorga Patente Comercial bajo el régimen de Microempresa Familiar, Ley Nº 19.749, con Giro de Fuente de Soda, con venta de Comidas Preparadas rápidas, para servir y llevar; Rol Nº 20183.

La Solicitud Nº 00464 de fecha 22.11.2013, de Ampliación de Giro de Patente Comercial, bajo el régimen de Microempresa Familiar, presentada por Doña Olga del Carmen Azúa Valdés. La Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades, con giro de Almacén de Abarrotes, confitería, cigarrillos, bebidas, helados de Fabric. Aut, Pan de Fabr. Aut., verdulería, huevos, lácteos, fabricación de pan amasado, pastelería, cecinas, embutidos, carne envasada.

La Resolución Exenta Nº 22161 del 08 de Mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en la cual se autoriza el Giro solicitado por la Contribuyente.

Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

D E C R E T O :

1.- PROCÉDASE a otorgar Ampliación de Patente Comercial, Rol Nº 20183, con giro de "Almacén de abarrotes, confitería, cigarrillos, bebidas, helados de fabric. Aut. Pan de fabri. Aut., Verdulería, huevos, lácteos, fabricación de pan amasado, pastelería, cecinas, embutidos, carne envasada"; a la Patente Comercial bajo el Régimen de Microempresa Familiar, Rol Nº 20183, a nombre de Doña OLGA DEL CARMEN AZÚA VALDÉS, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en El Prado S/Nº, de ésta Comuna.

2.- En dicho Local no podrá expender, ni incluir otros productos o rubros que no tengan relación a la "Ampliación de la Patente Autorizada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/MTAR/JCVS/CMM/ghc

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Control Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Carpeta.